



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 17 junio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000654-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001572	9:30 am

Por tanto: Se acoge el recurso interpuesto por la Procuraduría General de la República. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto exoneró a [,,] del pago de ambas costas. En su lugar, se condena a cada uno de ellos y a cada una de ellas, al pago de tales gastos, fijándose los honorarios de abogado en la suma de trescientos mil colones para cada una de ellas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000249-1102-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001573	9:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-002055-1102-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001574	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 17 junio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000608-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001604	12:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se adiciona la sentencia recurrida en el sentido que: "De conformidad con lo establecido en el artículo quinientos sesenta y siete ídem, la demandada deberá realizar las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social."

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000758-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001605	12:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: Los magistrados Sánchez Rodríguez y Olaso Álvarez salvan el voto, declaran con lugar el recurso, acogen la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda, con las costas a cargo de la actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001476-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001575	9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000240-1113-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001576	9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Fecha de Votación: viernes, 17 junio, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001249-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001577	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto, acoge el recurso, anula la sentencia impugnada, desestima la excepción de falta de derecho y deniega la demanda en todos sus extremos, sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000383-0694-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001606	12:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: El Magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto, acoge la impugnación, anula la sentencia recurrida, desestima la demanda en todos sus extremos y resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000386-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001578	10:00 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso interpuesto. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto reconoció a la actora la suma de un millón cien mil colones por daño moral y condenó a la accionada al pago de costas. En su lugar, se deniega el pago de daño moral y se resuelve el proceso sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 17 junio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000673-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001579	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora y se acoge de manera parcial el de la demandada. Se anula el fallo únicamente en cuanto resolvió sin especial condena en costas, para en su lugar, condenar a la demandante al pago de dicho estipendio, fijándose las personales en la suma prudencial de doscientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000866-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001580	10:10 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso formulado por la representación del Estado. Se anula la sentencia impugnada, se acoge la defensa de transacción y se declara sin lugar la demanda. Se resuelve sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000997-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001581	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001739-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001582	10:20 am

Fecha de Votación: viernes, 17 junio, 2022

Por tanto: Se acoge la gestión interpuesta por la parte accionante. Se adiciona la sentencia número dos mil veintiuno–dos mil seiscientos cinco de las nueve horas cincuenta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, en el sentido de que el cálculo de los intereses se realizará sobre las sumas resultantes en los períodos concedidos y bajo los parámetros fijados por el Juzgado, mientras que las costas se calcularán de acuerdo al total de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002992-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001583	10:25 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso del Estado. Se anula la sentencia en cuanto lo condenó a pagar como horas extra las laboradas en disponibilidad por el período comprendido entre los años dos mil siete y dos mil doce. A su respecto, se acoge la excepción de pago. Asimismo, se anula en cuanto otorgó diferencias en los demás pluses y derechos salariales, pretensión que se deniega por falta de derecho. Por último, se anula lo resuelto en cuanto condenó al demandado a pagar ambas costas y fijó las personales en doscientos mil colones. En su lugar, se resuelve sin especial sanción en esos gastos. En lo demás se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000371-1288-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001584	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000868-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001585	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 17 junio, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001219-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001607	12:25 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la actora y parcialmente con lugar el del Estado. Se anula el fallo en cuanto concedió diferencias en vacaciones de manera independiente, en tanto estas están comprendidas en la condena de pago corrido de diferencias salariales. También se anula en cuanto ordenó la restitución del recargo a partir del dieciséis de abril del año dos mil dieciocho. En su lugar, el derecho se reconocerá a partir del primero de febrero del año dos mil diecinueve. Se anula en cuanto fijó el rige de los intereses desde el primero de febrero del año dos mil once. Estos correrán a partir del momento en que cada obligación resultó exigible y hasta la fecha de su efectivo pago. Por último, se anula en cuanto resolvió sin especial sanción en costas. En su lugar, se condena al Estado al pago de ambas costas del proceso. Por las personales deberá reconocer un quince por ciento sobre el monto que resulte hasta la fecha de firmeza del fallo y por las consecuencias económicas futuras, en ejecución de sentencia, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional. En todo lo demás, el fallo permanece incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto, declara con lugar el recurso del Estado, anula lo fallado, acoge la excepción de falta de derecho y declara sin lugar la demanda. Resuelve sin especial sanción en costas. Omite pronunciamiento del recurso de la parte actora, por insubsistente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001371-0639-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001608	12:30 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto impuso ambas costas a la demandante, para en su lugar, exonerarla del pago de estos emolumentos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 17 junio, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002344-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001586	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000133-1550-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001612	12:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, así como la nulidad concomitante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000218-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001587	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 17 junio, 2022

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia recurrida. Se deniega la excepción de falta de derecho y se declara parcialmente con lugar la demanda. Se condena al Estado a restituir el recargo de escuela modalidad horario ampliado y a mantener su reconocimiento durante el período en que se extienda la reubicación. Asimismo, se le impone la obligación de pagar las diferencias salariales ocasionadas con la omisión de pagar dicho componente salarial, a partir del primero de febrero del año dos mil veinte, así como las generadas en aguinaldo y salario escolar. Las diferencias en vacaciones quedan comprendidas en el reconocimiento corrido de diferencias salariales. Se condena al vencido a pagar intereses legales sobre las sumas resultantes, a partir del momento en que cada una resultó exigible y hasta el efectivo pago, que se calcularán con base en el numeral cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, es decir, según la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para operaciones en moneda nacional. El Estado deberá adecuar el valor económico de los montos principales otorgados, desde un mes antes de la fecha de presentación de la demanda, o sea, desde el veintisiete de enero del dos mil veinte y hasta un mes antes a la fecha del pago efectivo, con base en el porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje. Se condena al demandado a pagar ambas costas. Las personales se fijan en el quince por ciento del total de la condenatoria que resulte a la fecha de firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, en la etapa de ejecución de sentencia, según criterio prudencial de la persona juzgadora, se podrá agregar, al monto resultante de la aplicación de aquel porcentaje, hasta un cincuenta por ciento adicional. Se deniegan los daños y perjuicios, respecto de los cuales se acoge la excepción formulada. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000619-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001589	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000689-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001590	11:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 17 junio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000722-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001591	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por el Estado y se acoge el interpuesto por la parte actora. Se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto exoneró al demandado al pago de ambas costas. En su lugar, se condena a dicha parte a la cancelación de esos gastos, fijando las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas hasta la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional a partir de la firmeza del fallo, lo cual se hará en la etapa de ejecución de sentencia. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000758-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001592	11:10 am

Por tanto: Se acoge el recurso presentado por la parte demandada. Se anula la sentencia dos mil veinte-cero cero mil setecientos setenta y uno de las ocho horas siete minutos del veinticinco de octubre de dos mil veinte, del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José. Se admite la defensa de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se impone al actor el pago de ambas costas; las personales se fijan en la suma de doscientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000861-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001593	11:15 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte demandada y se modifica la sentencia recurrida, en el sentido de que el extremo de vacaciones se reconoce sólo cuando éstas hayan sido compensadas. Se precisa lo que viene dispuesto sobre intereses, en el sentido de que los réditos se pagarán sobre cada tracto de lo adeudado, a partir de la fecha en que cada uno se generó.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 17 junio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001550-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001594	11:20 am

Por tanto: Se anula la sentencia de la Sección Primera del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, número dos mil veintiuno- trescientos veinticinco, de las quince horas cincuenta minutos del veintidós de febrero de dos mil veintiuno, así como la resolución de ese mismo despacho de las diez horas dieciocho minutos del veinticinco de agosto de dos mil veinte y de todo lo actuado a partir de esta. Vuelvan los autos a ese despacho para lo de su cargo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001593-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001595	11:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001610-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001615	1:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001958-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001616	1:10 pm

Fecha de Votación: viernes, 17 junio, 2022

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto impuso la condena en costas a cargo de la parte actora. En su lugar, se resuelve el presente asunto sin especial condena en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002257-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001617	1:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto. La condenatoria al quince por ciento por costas personales debe entenderse aplicada a las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002304-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001596	11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002305-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001597	11:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 17 junio, 2022

20-002672-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001598

11:40 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia impugnada, solo en cuanto condenó al accionado a pagar los intereses a partir del primero de febrero de dos mil doce, en su lugar, se condena al demandado a pagar desde el primero de febrero de dos mil veinte. En lo demás, dicha sentencia se mantiene incólume. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto, declara con lugar el recurso, anula la sentencia impugnada y deniega la demanda en todos sus extremos, admitiendo a su respecto la excepción de falta de derecho. Por las razones anteriormente señaladas, resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000064-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001599

11:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora y sin lugar el de la demandada. Se modifica la sentencia recurrida en cuanto fijó las costas personales en la suma prudencial de doscientos mil colones. En su lugar, se establecen esos gastos en el quince por ciento de la condena hasta la firmeza de la sentencia, con la posibilidad de agregar, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento por las consecuencias económicas futuras de lo que se está decidiendo. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume lo que viene decidido. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto, declara con lugar el recurso, anula la sentencia impugnada y deniega la demanda en todos sus extremos, admitiendo a su respecto la excepción de falta de derecho. Por las razones anteriormente señaladas, resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000329-0173-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001600

11:50 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó en costas a la parte actora. En su lugar, se resuelve el presente asunto sin especial condena en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 17 junio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000404-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001618	1:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto, declara con lugar el recurso del Estado, anula lo fallado, acoge la excepción de falta de derecho y declara sin lugar la demanda. Resuelve sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000482-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001601	11:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Aclarando que la condena al quince por ciento de las costas personales lo es hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000656-0643-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001602	12:00 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso; se anula la sentencia solo en cuanto condenó al accionado a pagar al demandante diferencias salariales en vacaciones. En su lugar, se indica que el pago de diferencias en vacaciones solo es procedente si al actor se le ha compensado ese descanso mediante pago. El resto del fallo impugnado se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001578-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001603	12:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 17 junio, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.